



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA  
DESPACHO 01

MAGISTRADA PONENTE:  
MARIA VICTORIA QUIÑONES TRIANA

No. de Acta:	15
Fecha:	1 de abril de 2019
Hora:	03:30 P.M.
Tipo de Audiencia:	Inicial
Demandante:	Consortio Concesión Nuevo Milenio
Demandado:	Municipio de Ciénaga Magdalena
Medio de Control:	Controversias Contractuales
Radicado:	47-001-2333-000- <u>2018-00133</u> -00

1. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES Y GRABACIÓN (MIN: 00:01:10 min.)

Antes de iniciar la audiencia, es necesario informar a las partes presentes que la misma se graba en formato de audio y video, y que se publicará en la página web de la rama judicial como en la del Tribunal Administrativo, así como las actas que se suscriben. En virtud de lo establecido en el artículo 8 y siguientes de la Ley 1581 de 2012 que regula el régimen general de protección de datos y su decreto reglamentario 1377 de 2013, se requiere la autorización de las partes presentes para publicarlas y las que en lo sucesivo se desarrollen con fines estrictamente judiciales.

Se deja constancia que ninguno manifestó oposición alguna.

2. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES ASISTENTES (00:01:49 min.)

Se deja constancia de la comparecencia a la presente diligencia los que a continuación se presentan:

**Parte demandante:** EDGARDO AUGUSTO OSORIO OSORIO

**Apoderada parte demandante:** INOCENCIO MELÉNDEZ JULIO

**Ministerio Público:** DEXTER EMILIO CUELLO VILLAREAL Procurador Judicial Delegado ante el Tribunal Administrativo del Magdalena.

3. INASISTENCIA DE LA PARTE DEMANDA

El Despacho deja constancia de la inasistencia del apoderado parte demandada, Dr. JAIRO PACHECO DURAN, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 180 de

la Ley 1437 de 2011, **se le impone multa de 2 SMLMV por inasistencia injustificada**, la cual será revocada en caso que dentro de los 3 días siguientes aporte excusa.

#### **4. SANEAMIENTO DEL PROCESO (00:04: 38 min.)**

Revisado el proceso en su integridad, el Despacho no advirtió irregularidad que vicie el trámite del proceso. Las partes manifestaron estar de acuerdo con el trámite impartido.

#### **5. EXCEPCION DE FALTA DE JURISDICCION Y COMPETENCIA (00:08: 58 min.)**

Con la contestación de la demanda, **la parte demandada** propuso la **falta de competencia y/o jurisdicción**, alegando que en el pliego de condiciones definitivo del proceso de la licitación pública 005 de 2015 o Contrato de Concesión 001 de 2015, se estipuló una clausula compromisoria aplicable al presente litigio, siendo que en la misma se determina que los conflictos o diferencias que surjan entre las partes referente al contrato serian resueltos por medio de arreglo directo y en caso de no lograr acuerdo alguno, dicho conflicto se someterá a decisión de tribunal arbitral.

Como quiera que esta decisión debe ser estudiada por la Sala, y ésta no se encuentra constituida. **El Despacho suspenderá la diligencia, para someter su estudio con todos los integrantes de la Sala**

#### **6. SANEAMIENTO DEL PROCESO (00:15:40 min.)**

Agotada esta etapa, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del C.P.A.C.A. se pregunta a las partes si durante la realización de la audiencia se presentó algún vicio que conlleve a la anulación del procedimiento.

#### **7. HORA DE FINALIZACIÓN: 03:56 a.m.**

Con la firma de esta acta, se autoriza expresamente la publicación del contenido de la misma en la página web del Despacho.

**MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA**

Magistrada Ponente

Asunto: Audiencia Inicial  
Medio de control: Controversias contractuales  
Radicación: 2018-133  
Demandante: Consorcio Concesión Nuevo Milenio  
Demandado: Municipio de Ciénaga

**LORELIZ ORTIZ PEREIRA**

Abogada Asesora

**EDGARDO AUGUSTO OSORIO OSORIO**

Representante legal parte Demandante

**INOCENCIO MELÉNDEZ JULIO**

Apoderada parte demandante

**JAIRO PACHECO DURAN**

Apoderado parte demandada

**DEXTER EMILIO CUELLO VILLARREAL**

Procurador Judicial II Delegado ante el Tribunal Administrativo del Magdalena